



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

ORDENANZA N° 2716/2018

ARTÍCULO 1º.- Determinase la construcción de una obra alegórica a la condición de “Sunchales Capital Nacional del Cooperativismo y el Fútbol Infantil”.-

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que el lugar donde se construirá la citada obra alegórica será el espacio público, propiedad de esta Municipalidad, sito en el sector 14, lindero a la Manzana 24, en la intersección de Avenida Yrigoyen y Ruta Nacional N° 34.-

ARTÍCULO 3º.- Establécese que la obra alegórica se ejecutará conforme el Proyecto de Diseño que se determine como ganador en el Concurso que lleve adelante el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4º.- Incorpórase como Anexo I de la presente croquis del sector destinado al emplazamiento.

ARTÍCULO 5º.- Derógase la [Ordenanza N° 1547](#).-

ARTÍCULO 6º.- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese e inscribese en el R. de R. D. y O.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecisiete días del mes de mayo del año 2018.-

PLANO de UBICACIÓN



Ubicación de la
Alegoría